



CONTRATO NÚMERO CINCUENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (51-2025), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y LA SEÑORA EVELYN MARISOL VIDES OSORIO DE AGUILAR, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE VENTAS GUBERNAMENTALES Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANONIMA, PARA EL PROCESO DENOMINADO SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ.-----

En el Municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el seis (6) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), **NOSOTROS:** Por una parte Yo, **WALTER MAGARETH GONZÁLEZ VELIZ**, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos sesenta y uno, setenta mil seiscientos diecinueve, mil seiscientos uno (2361 70619 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la primera (1ª) calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Edificio Municipal, de esta ciudad, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Certificación del punto Décimo Cuarto: Asuntos Varios: 5) del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número ciento cincuenta guion dos mil veinticuatro (150-2024) de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), en donde el Concejo Municipal Acordó, mi Ascenso Laboral, traslado y nombramiento para ocupar el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, extendida el cuatro (4) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, licenciada, Wilma Marlyn Alvarado Vásquez; **b)** Certificación del Acta número trescientos veintisiete guion dos mil veinticuatro (327-2024) del Libro de Actas de Toma de Posesión Relacionadas con el Personal Municipal, donde consta mi toma de posesión para ocupar dicho cargo, la cual fue extendida por la Licenciada, Cindy Margarita Hernández Figueroa, Gerente de Recursos Humanos, con fecha siete (7) de enero del año dos mil veinticinco (2025); **c)** Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticinco (2025), en donde se hace constar por parte del señor Alcalde Municipal, Licenciado Felipe Pop Cucul, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican, extendida con fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, licenciada, Wilma Marlyn Alvarado Vásquez; y **d)** NÚMERO DE CUENTADANCIA dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) según RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CUENTADANCIA Gestión: dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) actualizada con fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Contraloría General de Cuentas; con Número

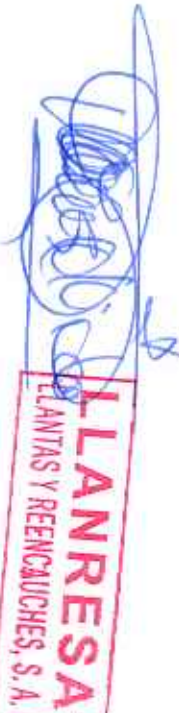


LLANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S.A.

Licda. Rosa Emmele Pineda Sosa
ABOGADA Y NOTARIA



de Identificación Tributaria -NIT- cuatro millones noventa y siete mil setecientos setenta y siete (4097777); y por la otra parte, Yo, **EVELYN MARISOL VIDES OSORIO DE AGUILAR**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casada, guatemalteca, Ejecutiva, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta y tres mil doscientos siete, cero ciento uno (1654 73207 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actué en mi calidad de Gerente de Ventas Gubernamentales y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANONIMA**, personería que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala del departamento de Guatemala, el día veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por la notaria Rayma Azucena Melgar Rivas, la cual se encuentra vigente e inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número setecientos veintiún mil novecientos nueve (721909), Folio doscientos treinta y cuatro (234), del Libro ochocientos veinticinco (825) de Auxiliares de Comercio, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), con Patente de Comercio de Sociedad número setenta y dos mil doscientos cincuenta (72250), con número de Registro catorce mil ochocientos veinticuatro (14824), Folio cincuenta y cuatro (54), Libro setenta y tres (73) de Sociedades, con número de Expediente once mil novecientos setenta y siete guion un mil novecientos ochenta y siete (11977-1987) con fecha de emisión catorce (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016), entidad mercantil con Número de Identificación Tributaria -NIT- cinco millones cuarenta mil setecientos uno (5040701), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección: kilómetro quince punto cinco (15.5) carretera al Pacífico, Villa Nueva, Departamento de Guatemala. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN:** Es la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, representada por el Gerente Municipal; **LA CONTRATISTA:** Es la señora **EVELYN MARISOL VIDES OSORIO DE AGUILAR**, en su calidad de Gerente de Ventas Gubernamentales y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANONIMA**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA:** Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **EL GERENTE DE PROYECTOS:** Es el empleado municipal que ocupa el cargo de **GERENTE DE PROYECTOS** de **LA MUNICIPALIDAD**, que coordinará con **LA CONTRATISTA**, así como la recepción con **LA COMISIÓN**. **LA COMISIÓN:** Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del proceso denominado **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ**. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercemos son suficientes de conformidad con la Ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos



Lyda, Kátia Escobar Quintanilla
 ABOGADA Y NOTARIA





relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente **CONTRATO** para la ejecución del proceso denominado **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); Artículo cincuenta y tres (53) literal l) del Decreto doce guion dos mil dos (12-2002), Código Municipal y demás leyes aplicables; y el proceso de Cotización Pública efectuado para el efecto, identificado como **BASES DE COTIZACIÓN 13-2025**, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintisiete millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta (27956660). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: **1)** Bases de Cotización. **2)** Especificaciones Técnicas. **3)** Disposiciones Especiales. **4)** El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG veintisiete millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta (27956660), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las empresas o entidades interesadas en ofertar la Ejecución del Proceso descrito en el presente contrato. **5)** Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**. **6)** Actas números ciento dieciocho guion dos mil veinticinco (118-2025), de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), y ciento diecinueve guion dos mil veinticinco (119-2025) de fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), del Libro para Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, que contiene la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta del proceso en referencia; **7)** Certificación de la Resolución de la Alcaldía Municipal número ciento veintitrés guion dos mil veinticinco (123-2025), de fecha cuatro (4) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), que contiene la aprobación de la adjudicación total por parte de la Alcaldía de **LA MUNICIPALIDAD**. Los documentos anteriormente descritos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **EVELYN MARISOL VIDES OSORIO DE AGUILAR**, en mi calidad de Gerente de Ventas Gubernamentales y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANONIMA**, acepto expresamente la obligación de ejecutar el proceso denominado **SUMINISTRO DE**



Evelyn Marisol Vides Osorio de Aguilar
 P. No. 123-2025
 P. No. 118-2025
 P. No. 119-2025
 ABOGADA Y NOTARIA

LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ, de conformidad con los siguientes renglones: -----

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario	Total
1.	Llanta 23.1-26 16PR	2	Unidad	Q 5,725.00	Q 11,450.00
2.	Llanta 19.5L24 12PR	2	Unidad	Q 3,700.00	Q 7,400.00
3.	Llanta 20.5-25 20PR	2	Unidad	Q 8,700.00	Q 17,400.00
4.	Llanta 1400-24 16PR	12	Unidad	Q 3,100.00	Q 37,200.00
5.	Llanta 17.5-25 20PR	6	Unidad	Q 6,100.00	Q 36,600.00
6.	Llanta 12R22.5 18PR Tracción	40	Unidad	Q 1,600.00	Q 64,000.00
7.	Llanta 12R22.5 Direccionales	12	Unidad	Q 1,830.00	Q 21,960.00
8.	Llanta 750R16 14PR doble servicio	6	Unidad	Q 800.00	Q 4,800.00
9.	Llanta 245/65R17 10PR AT	8	Unidad	Q 1,100.00	Q 8,800.00
10.	Llanta 245/75R16 AT 10PR AT	16	Unidad	Q 1,050.00	Q 16,800.00
11.	Llanta 31-10.50R15	4	Unidad	Q 990.00	Q 3,960.00
12.	Llanta 195R15 direccionales	4	Unidad	Q 750.00	Q 3,000.00
13.	Llanta 5.50 R13 pantaneras	8	Unidad	Q 425.00	Q 3,400.00
14.	Llanta 1000-20 16PR Tracción con tubo y protector	40	Unidad	Q 1,750.00	Q 70,000.00
15.	Llanta 1000-20 16PR Direccionales con tubo y protector	14	Unidad	Q 1,750.00	Q 24,500.00
16.	Llanta 25-8 R12 tracción	2	Unidad	Q 1,125.00	Q 2,250.00
17.	Llanta 25-8 R11 direccionales	2	Unidad	Q 1,125.00	Q 2,250.00
TOTAL					Q 335,770.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO. A) El valor por el cual **LA CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato, es de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.335,770.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **LA CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Bases de Cotización, por lo que no se reconocerán los costos provenientes de la fluctuación de precios. **B) FORMA DE PAGO: 1.** El precio del referido contrato será pagado a **LA CONTRATISTA** por medio de cheque. Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago únicamente se aceptará Factura Electrónica en Línea -FEL-. **2. PAGO** Se realizará un sólo pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de contrato; El pago se realizará dentro de los treinta



LLANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S.A.

Licda. Katerina Emilia Quiroz Sosa
 ABOGADA Y NOTARIA



(30) días después de que **LA CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: **2.1)** Solicitud firmada y sellada por **LA CONTRATISTA**, en el cual debe incluir informe de las llantas entregadas en su totalidad, adjuntando pruebas fotográficas. **2.2)** Informe del **GERENTE DE PROYECTOS**, indicando el detalle de las llantas recibidas, adjuntando pruebas fotográficas. **2.3)** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes (Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243- 2019 y al Oficio Circular No.02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas. **2.4)** Copia del Acta de Recepción y Liquidación suscrita por **LA COMISION**. **2.5)** Copia de la Fianza de Cumplimiento, Fianza de Calidad y de Saldos Deudores. **2.6)** Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal para documentar el pago. **NO SE OTORGARÁ NINGÚN PAGO EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE LO CONTRATADO.** 3) El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en quetzales moneda de curso legal. **C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: -----



-EJERCICIO FISCAL 2025-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGION	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
32	000	001	003	000	253	22	0101	0001	Q. 35,770.00
32	000	001	003	000	253	29	0101	0002	Q. 150,000.00
32	000	001	003	000	253	29	0101	0003	Q. 150,000.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 335,770.00

Del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (053-2025), Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), emitida por la Encargada de Presupuesto y el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (053-2025), emitida por el Encargado de la Unidad de Tesorería y Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, ambas del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), con fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticinco.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA, LUGAR, FORMA DE ENTREGA Y PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO: **A) VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El contrato estará vigente desde su aprobación hasta la aprobación de la liquidación por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, para el presente proceso la **vigencia del contrato se establece en un plazo de UN (1) MES a partir de la aprobación del contrato;** **B) PLAZO DE ENTREGA:** El plazo que tiene **LA CONTRATISTA** para la entrega del **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ**, objeto del presente contrato, es por el **PLAZO DE UN (1) DÍA** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la aprobación del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **LA CONTRATISTA**. **C) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** **C.1. LUGAR:** **LA CONTRATISTA** se obliga a entregar el **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS DE**



LLANRESA
LLANTAS Y REINCAUCHOS, S.A.

Rebeca María Escobar (Wanda) Sosa
ABOGADA Y NOTARIA

LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ objeto del presente proceso, a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en el predio Municipal ubicado en Barrio Chichùn del Municipio de Cobán, Alta Verapaz, con acompañamiento de la Encargada de Almacén, el **GERENTE DE PROYECTOS y LA COMISIÓN**, lugar ampliamente conocido por **LA CONTRATISTA**. **D) PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **LA CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **LA CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. **D.1)** Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito a **LA CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos diez (10) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **LA CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **D.2)** Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de **LA CONTRATISTA:** En el caso que sea **LA CONTRATISTA** el que necesite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputada a **LA CONTRATISTA**, éste deberá informar por lo menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **D.3)** Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de **LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación del contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes; **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Yo, **LA CONTRATISTA**, me obligo a: **a)** Entregar las llantas, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto, Yo, **LA CONTRATISTA** declaro que he estudiado cuidadosamente dichos documentos y me comprometo a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a mi juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de entregar las llantas, objeto del presente contrato; **b)** Aceptar la supervisión y monitoreo en la entrega de las llantas, por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de Autoridad ante **LA CONTRATISTA**, que específicamente será **EL GERENTE DE PROYECTOS Y/O LA COMISION;** **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **EL GERENTE DE PROYECTOS Y/O LA COMISIÓN**, quienes tienen la obligación de rechazar las llantas, objeto de este contrato, que no se ajuste a las especificaciones y ordenar la suspensión de la entrega cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Entregar las llantas, objeto de este contrato, en el lugar designado en este contrato; **e)** Participar en las Recepción total del objeto de este contrato y en la Liquidación del mismo, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **EL GERENTE DE PROYECTOS Y/O LA COMISIÓN;** **f)** Si en el transcurso del proceso de entrega de las llantas se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus Reformas, Decreto



LLANRESA
LLANTAS Y REINCAUCHES, S.A.

Abg. María Estrella Quintana Sosa
ABOGADA Y NOTARIA





Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, **LA CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** requiera a **LA CONTRATISTA** la información, documentos o constancias que permitan esclarecer su situación. Una vez recibido lo solicitado, **LA MUNICIPALIDAD** deberá previo análisis técnico y/o jurídico resolver lo procedente. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** **A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. La vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será exactamente igual al plazo de la vigencia del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación de este, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. El inicio de la vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será a partir de la aprobación del mismo. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta Fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de Fianza o Seguro correspondiente. **LA CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. **B) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse, como requisito previo para el pago de la entrega de la totalidad de las llantas. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. **C) EJECUCION DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en la entrega de las llantas dentro del plazo establecido en este contrato, en cantidad y calidad, o si deja **LA CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza o seguro de caución a que se refiere la presente cláusula, con base en el aviso que **LA MUNICIPALIDAD** hará a **LA ASEGURADORA** sobre el incumplimiento dentro de los treinta (30) días del incumplimiento de las obligaciones contraídas, documento que **LA CONTRATISTA** acepta como suficiente para que **LA ASEGURADORA** haga efectiva la fianza que corresponda. **D)** Deberá anexarse a las pólizas respectivas la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora, en donde se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. **E) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe de **LA MUNICIPALIDAD**, documento que **LA CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **LA CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente,



[Handwritten signature in blue ink]

LLANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S.A.

[Handwritten signature in blue ink]
Kestla Esquivel
ABOGADA Y NOTARIA



LA MUNICIPALIDAD si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **OCTAVA: COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA: LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD** suscribirá el acta de recepción total, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato: **a)** Para la recepción total, **LA CONTRATISTA** deberá dar aviso a los miembros de **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto y suscribirán el acta de recepción total. **b)** Después que se haya recibido de forma total el objeto del presente contrato, **LA COMISION**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecerá el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **LA CONTRATISTA**. **NOVENA: DEL COHECHO:** Yo, **EVELYN MARISOL VIDES OSORIO DE AGUILAR**, en mi calidad de Gerente de Ventas Gubernamentales y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANONIMA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA: SANCIONES:** En caso **LA CONTRATISTA** no cumpla con la entrega de las llantas, dentro del plazo estipulado por razones imputables a éste o no cumpla con las condiciones contenidas en este contrato, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar del monto de las llantas, que no se hayan entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega con respecto a lo convenido con **LA CONTRATISTA**, Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación:-----

Tasa de cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento, si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades Civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones y este contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad del objeto del presente contrato, que se obliga a entregar en la forma y plazo



LLANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S.A.

Licda. Evelyn Marisol Vides Osorio de Aguilar
ABOGADA Y NOTARIA



convenido, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** Le queda expresamente prohibido a **LA CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **LA CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución de lo contratado, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por decisión de las partes; **b)** Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogos; **c)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: **c.1)** El Incumplimiento de **LA CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; **c.2)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**; **c.3)** En el caso que **LA CONTRATISTA** se retrase en la entrega del objeto contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; **c.4)** Cuando **LA CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato; **c.5)** Cuando **LA CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligado a constituir; **c.6)** Si la multa por el retraso en la entrega de las llantas, fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; **c.7)** Si **LA CONTRATISTA** se declara en estado de insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente. **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren derivados de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **LA CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme el procedimiento que señala la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, como **CONTRATISTA** renuncio expresamente al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija, señalando como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la parte introductoria del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que el pago que se le haga a **LA CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país en el Régimen tributario en el que se encuentre inscrito. Lo aquí estipulado, no excluye a **LA CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA QUINTA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes,



Handwritten signature in blue ink
 Lic. Karla Estrella Dávila Sosa
 ABOGADA Y NOTARIA



deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la Republica de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021). **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones descritos, **LA MUNICIPALIDAD** y **LA CONTRATISTA**, a través de sus representantes, hemos leído integralmente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond con membrete de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su lado anverso.



[Handwritten signature in blue ink]

WALTER MAGARETH GONZÁLEZ VELIZ
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ

[Handwritten signature in blue ink]



EVELYN MARISOL VIDES OSORIO DE AGUILAR
GERENTE DE VENTAS GUBERNAMENTALES Y
REPRESENTANTE LEGAL
LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el seis (6) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). Yo, la Infrascrita Notaria, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan en **CONTRATO NÚMERO CINCUENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (51-2025), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y LA SEÑORA EVELYN MARISOL VIDES OSORIO DE AGUILAR, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE VENTAS GUBERNAMENTALES Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANONIMA, PARA EL PROCESO DENOMINADO SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ,** contenidas en diez (10) hojas tamaño oficio de papel con membrete de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz impresas únicamente en su anverso de las hojas, son **AUTENTICAS:** por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **WALTER MAGARETH GONZÁLEZ VELIZ,** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-

[Handwritten signature in blue ink]
 Notaria
 Evelyn Marisol Vides Osorio de Aguilar
 500 CADA Y NOTARIA

